



BUSTAMANTE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



SESION EXTRAORDINADIA N°03

EN LA VILLA DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS SIENDO LAS 10:30:00 A.M. HORAS CON 05 MINUTO DEL DIA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EN LA SALA DE JUNTAS MUNICIPAL, DECLARADO RECINTO OFICIAL PARA LAS SESIONES DE CABILDO; LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO REUNIDOS PARA LLEVAR ACABO LA SESION NUMERO 03, LA CUAL SE LLEVARA A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 3.- PLANTEAMIENTO Y APROBACION DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

1- ACTO SEGUIDO EL C. SUSANO MALDONADO TEJADA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS. PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL, ENCONTRANDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE ELLOS; POR LO QUE ES PROCEDENTE LA CELEBRACION DE ESTA SESION EXTRAORDINARIA, LA CUAL ESTA INTEGRADA POR:

- 1.- DRA. MARICELA RODRÍGUEZ GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.
- 2.- C. LUIS HUMBERTO CASTRO RODRIGUEZ, SINDICO MUNICIPAL.
- 3.- C. MARIANA REYNA REYNA, PRIMER REGIDOR.
- 4.- PROFR. OSVALDO RODRIGUEZ NAVA, SEGUNDO REGIDOR.
- 5.- C. BARBARITA CORDOVA CAMACHO, TERCER REGIDOR.
- 6.- C. ELODIO GUERRERO RODRIGUEZ, CUARTO REGIDOR.
- 7.- C. FIDEL TREJO ALVAREZ, QUINTO REGIDOR.
- 8.- PROFRA. MARIA DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, SEXTO REGIDOR.



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



Presidencia Municipal
Zaragoza No. 28, Zona Centro.
C.P. 87960, Municipio de Bustamante, Tam.
Cel.: (832) 105 29 11



BUSTAMANTE

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



2- POR LO QUE HABIENDO QUORUM LEGAL PROCEDIO LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. DRA. MARICELA RODRÍGUEZ GONZALEZ, DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO, INVITA A LOS PRESENTES A PONERSE DE PIE Y SIENDO LAS 10:00 HORAS CON 35 MINUTOS DEL DIA 08 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024; Y DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESION DE CABILDO Y VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

3. PROSIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA ESTABLECIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, LA DRA. MARICELA RODRIGUEZ GONZALEZ, PRESENTA AL HONORABLE CABILDO EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL CUAL DESPUES DE SER DISCUTIDO Y ANALIZADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DAN SU APROBACION AL PRESENTE.

4. UNA VEZ DESAHOGADOS TODOS LOS COMENTARIOS AL RESPECTO DE DICHA PROPUESTA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ESTANDO DE ACUERDO TODOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.

5.- CUMPLIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DECLARA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LA 11:00 HORAS DEL DIA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025; LEVANTANTANDOSE PARA CONSTATAR LA PRESENTE ACTA Y HACIENDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Presidencia Municipal

Zaragoza No. 28, Zona Centro.

C.P. 87960, Municipio de Bustamante, Tam.

Cel.: (832) 105 29 11



Handwritten signature

Barbarita Cordova Covacho

Maricela Rodriguez Hdz

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Mariana Reyna R.

Mariano Jesus Hdz-P

ASUNTO: ENTREGA DE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS EJERCICIO 2025.

BUSTAMANTE, TAMAULIPAS; A 08 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-

La suscrita Presidenta Municipal de Bustamante, Tamaulipas; C. Maricela Rodríguez González, en uso de las facultades que a mi cargo confieren los Artículos 115 párrafo segundo al inciso e) de la fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46, 64 fracción IV, 91 fracción V, 130, 131 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas y artículos 4 y 5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, comparezco ante esta Honorable Representación Popular a promover INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

1.- MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA

I.- La ley de Ingresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas; es el instrumento jurídico que otorga facultades para recaudar los ingresos a que Constitucionalmente tiene derecho a percibir, en ella se establecen, de manera clara y precisa, los diversos conceptos que representan ingresos para el Municipio y las cantidades que se estima que percibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos en el ejercicio fiscal correspondiente.

II.- El día Miércoles 27 de Diciembre del año próximo pasado, se publicó el anexo al número 155 del Periódico Oficial del Estado, tomo CXLVIII, el decreto número 65-752 del H. Congreso del Estado, mediante el cual se expidió la ley de ingresos para el Municipio de Bustamante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024.

III.- Dicha ley entró en vigor al primer minuto del día 1° de enero de este año, y dejara de ser vigente, al cumplirse las 24 horas del próximo día 31 de diciembre de 2024, por lo que ante la necesidad de que este Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas; cuente con el instrumento jurídico que le permita allegarse legalmente los recursos monetarios suficientes para el ejercicio de las obligaciones Constitucionales que tiene a su cargo, el día 08 de Noviembre del presente año, el H. Cabildo, después del análisis correspondiente aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2025; proyecto que, de conformidad con lo establecido en las fracciones II y XI del Artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas vigente, debe de ser remitido para su aprobación al H. Congreso del Estado.

2.- FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA PRESENTADA.

De conformidad con lo establecido por la Fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que resida, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en el artículo 115, establece como bases de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre; en el mismo texto en su Fracción IV establece con precisión que "los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras";

En consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente señalados, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su artículo 48 fracción II, al señalar la obligación de todos los habitantes del Estado de contribuir para todos los gastos públicos de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, de igual forma, el artículo 133 establece la facultad de administrar libremente el municipio, así como, proponer a la legislatura las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Por otra parte, el Código Municipal vigente, en su Artículo 49 Fracción XI señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos formular y remitir al Congreso del Estado, para su estudio y aprobación el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio en los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, así mismo, el Código señala además en su artículo 93 que los municipios percibirán los ingresos, de acuerdo con las tasas y tarifas que señala la Ley de Ingresos Municipal.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la Tesorería Municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y egresos del municipio, con base en las reglas de disciplina financiera, debiendo contribuir al balance presupuestario.

En atención a lo antes referido, se ha elaborado el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de los ingresos que legalmente le corresponden y sobre los cuales, será elaborado el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal en cumplimiento del artículo 156 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

3.- ESTRUCTURA NORMATIVA.

Para dar orden y claridad a la justificación del contenido del proyecto de Ley, el cual ha sido estructurado por capítulos, con el propósito de exponer los argumentos y razonamientos que apoyan la propuesta, en atención a cada uno de los rubros conforme a lo siguiente:

- I. De la Naturaleza y Objeto de la Ley;
- II. De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico;
- III. De los Impuestos;
- IV. De los Derechos;
- V. De los Productos;
- VI. De los Aprovechamientos;
- VII. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;
- VIII. De los Financiamientos;
- IX. Otros Ingresos;
- X. De las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales;
- XI. De la Eficiencia Recaudatoria;
- XII. Ley de Disciplina Financiera.

I.- De la Naturaleza y Objeto de la Ley

Por imperativo Constitucional, las Haciendas Públicas Municipales deben ceñirse al principio de orientación y destino del gasto, por lo que consideramos justificado reiterar a través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

II.- De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico

En este Capítulo se señalan, las cantidades estimadas de los ingresos que se recaudarán por los de los conceptos de las contribuciones que se citan en el proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Bustamante, Tamaulipas.

III.- De los Impuestos

En el proyecto de Ley de Ingresos que presentamos a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, se encuentran previstos todos los impuestos que establece el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Sobre espectáculos públicos

El proyecto de Ley de Ingresos no presenta cambios en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2025.

Sobre la propiedad Urbana, Suburbana y Rústica

Siendo el impuesto Predial la contribución más representativa de los conceptos de ingresos propios que tiene derecho a percibir la Hacienda Municipal, es preciso señalar que para su determinación lo es el valor catastral del predio y sus modificaciones.



ESTADO DE TAMAULIPAS
AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Handwritten notes on the left margin:
- Top: A signature.
- Middle: "Barbarita Cordova Camacho"
- Bottom: "Mariana Rodríguez RIZ"
- Bottom-most: A circled "RIZ".

Handwritten notes on the right margin:
- Top: A signature.
- Middle: "Mariana Reyna R."
- Bottom: "Héctor de Jesús Hdz. P."

En tal sentido, dicho valor es determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, las cuales recientemente fueron aprobadas por ese H. Congreso del Estado sin modificación en sus costos unitarios, por otra parte, los impuestos prediales conjuntamente con los derechos de agua constituyen variables importantes en la fórmula para la distribución de las participaciones federales, Ramo 28.

En este mismo contexto, manifestamos el propósito de continuar realizando esfuerzos adicionales para la ampliación y actualización de la base de contribuyentes sujetos del pago de esta contribución, así como la regulación del rezago de pago.

Sobre adquisición de inmuebles

El proyecto de Ley de Ingresos no presenta cambios en la tasa para el ejercicio 2025.

IV.- De los Derechos

Las cuotas establecidas para los derechos, en este proyecto de Ley de Ingresos, corresponden a servicios y funciones públicas que, por mandato de Ley, el Municipio tiene a su cargo, y que en términos generales no presentan modificaciones con respecto a las que el H. Congreso del Estado ha aprobado para el ejercicio 2024.

V.- De los Productos

Su referencia en la Ley estará vinculada con los actos administrativos del municipio, a través de la celebración de contratos o convenios.

El proyecto de Ley de Ingresos no presenta un incremento para el ejercicio fiscal 2025.

VI.- De los Aprovechamientos

El proyecto de Ley de Ingresos contempla dentro de este apartado los ingresos por concepto de faltas administrativas, el cual no presenta modificaciones para el ejercicio fiscal 2025, respecto a las aprobadas por el H. Congreso del Estado en la ley de ingresos del ejercicio fiscal 2024.

VII.- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

La previsión de participaciones y aportaciones se remite a lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas y la Ley de Coordinación Fiscal Federal. En el caso de participaciones que representa el concepto de mayor cuantía se ha considerado una estimulación conservadora con base en la cifra recaudada en el Ejercicio 2024, mismo que se toma en consideración para la estimación a recibir en el ejercicio 2025, se consideró un incremento menor al 1% con base a lo estimado para el ejercicio 2024, ya que en los Pre criterios de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2025 no se proyecta aumentos a el rubro.

En materia de convenios dependerá de las gestiones que a nivel estatal y federal se realicen.

VIII.- De los Financiamientos

El proyecto de Ley de Ingresos no presenta modificaciones en este apartado para el ejercicio 2025; de igual manera, tampoco se estima recurrir a esta fuente de recursos para dicho ejercicio.

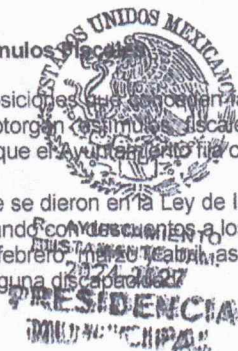
IX.- Otros Ingresos

Para el ejercicio 2025, los otros ingresos serán los que, conforme a las disposiciones legales, convenios y acuerdos le correspondan.

X.- De las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales

Este capítulo tiene por objeto agrupar las disposiciones que otorgan facilidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como las que otorgan estímulos fiscales, tales como las bonificaciones, descuentos, cuotas preferenciales, entre otras, que el Ayuntamiento ha considerado como medidas de política fiscal.

Se mantiene los mismos beneficios fiscales que se dieron en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, reafirmamos el compromiso de continuar apoyando con descuentos a los contribuyentes que cumplan con el pago de la anualidad, en los meses de enero, febrero, marzo y abril, así como, a las personas de la tercera edad, jubilados, pensionados y personas con alguna discapacidad.



Barbarita Cordova Camacho
Rodriguez R. 612.

Mariana Reyna R.
Jesus Hdz. P.

XI.- De la Eficiencia Recaudatoria.

En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se mantiene los indicadores de desempeño a fin de evaluar la eficiencia recaudaría de manera trimestral y anual.

XII.- De la Disciplina Financiera.

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios.

Conforme a los requerimientos de la citada Ley, se presenta en este capítulo los objetivos, estrategias, metas, proyecciones, riesgos y resultados de las acciones programadas.



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mariela Rodríguez Gtz Barberis Cordova Camacho

[Firma]

Mariana Reyna R.

Mano de Jesus Hdz. P

[Firma]

ANEXOS

En atención a lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental, respecto al Título IV Capítulo I de los artículos 46 y 48 de la información financiera gubernamental, relativa a la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, se anexa la siguiente información contable y presupuestal al 30 de Septiembre del 2024:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo.

I. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la información en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mariana Reyna R.

Mano de Jesus Hdz. P.

Barbarita Cordova Cana Cho

GIZ

Yanicele Rodriguez





Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado de Actividades
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024
(Cifras en Pesos)



	2024	2023
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1 Ingresos de la Gestión:	\$ 159,359.91	\$ 152,024.85
4.1.1 Impuestos	150,513.61	132,010.00
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos		
4.1.5 Productos	8,846.30	20,014.85
4.1.6 Aprovechamientos		
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 57,876,193.98	\$ 76,833,176.73
4.2.1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	57,876,193.98	76,833,176.73
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
4.3 Otros Ingresos y Beneficios	\$ 151,875.30	\$ 123,058.04
4.3.1 Ingresos Financieros		
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios	151,875.30	123,058.04
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 58,187,429.19	\$ 77,108,259.62
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1 Gastos de Funcionamiento	\$ 24,615,783.22	\$ 33,342,604.47
5.1.1 Servicios Personales	7,204,815.34	10,263,193.86
5.1.2 Materiales y Suministros	3,574,427.54	5,867,443.85
5.1.3 Servicios Generales	13,836,540.34	17,211,966.76
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 5,007,894.80	\$ 7,524,183.42
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3 Subsidios y Subvenciones		
5.2.4 Ayudas Sociales	5,007,894.80	7,524,183.42
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8 Donativos		
5.2.9 Transferencias al Exterior		
5.3 Participaciones y Aportaciones	\$ 35,646.29	\$ 28,258.32
5.3.1 Participaciones		
5.3.2 Aportaciones	35,646.29	28,258.32
5.3.3 Convenios		
5.4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -
5.4.1 Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3 Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4 Costo por Coberturas		



Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado de Actividades
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024
 (Cifras en Pesos)



5.4.5 Apoyos Financieros

5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

5.5.2 Provisiones

5.5.3 Disminución de Inventarios

5.5.9 Otros Gastos

5.6 Inversión Pública

5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable

2024

2023

\$ - \$ 390,652.85

- 390,652.85

\$ 23,100,397.73 \$ 34,845,379.51

23,100,397.73 34,845,379.51

Total de Gastos y Pérdidas

\$ 52,759,722.04 \$ 76,131,078.57

Resultado del Ejercicio (Aporte al Tesoro)

\$ 5,427,707.15 \$ 977,181.05



R. AYUNTAMIENTO
 BUSTAMANTE, TAM.
 2024-2027
**PRESIDENCIA
 MUNICIPAL**

Mariana Reyna R.

Maria de Jesus Hdz-P.

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre del 2024
(Cifras en pesos)



	2024	2023
nte	\$ 9,157,994.58	\$ 6,448,342.76
alentes	4,528,142.82	1,837,967.00
ibir Efectivo o Equivalentes	3,618,922.74	3,599,446.74
ibir Bienes o Servicios	1,010,929.02	1,010,929.02

2 PASIVO
2.1 Pasivo Circulante
2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo
2.1.2 Documentos por Pagar Corto Plazo
2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo
2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo
2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo
2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
2.1.7 Provisiones a Corto Plazo
2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo

2024	2023
\$ 3,065,525.39	\$ 2,713,688.00
2,005,697.18	1,653,859.79
593,963.29	593,963.29

Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes
irculantes

is Circulantes **\$ 9,157,994.58** **\$ 6,448,342.76**

ulante	\$ 17,961,995.15	\$ 17,031,569.81
ancieras a Largo Plazo		
ibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
es, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,662,287.82	8,800,910.09
	9,490,723.91	9,421,676.30
les	62,270.12	62,270.12
, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,321,686.70	- 1,321,686.70
s	68,400.00	68,400.00

Total de Pasivos Circulantes

465,864.92 465,864.92

\$ 3,065,525.39 **\$ 2,713,688.00**

2.2 Pasivo No Circulante
2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo
2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo
2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo
2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo
2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
2.2.6 Provisiones a Largo Plazo

\$ - **\$ -**

Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes
Circulantes

is No Circulantes **\$ 17,961,995.15** **\$ 17,031,569.81**

Total de Pasivos No Circulantes
Total de Pasivo

\$ - **\$ -**
\$ 3,065,525.39 **\$ 2,713,688.00**

3 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

3.1 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido

3.1.1 Aportaciones
3.1.2 Donaciones de Capital
3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio

3.2 Hacienda Pública / Patrimonio Generado

3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)
3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores
3.2.3 Revalúos
3.2.4 Reservas
3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores

\$ 24,054,464.34	\$ 20,766,224.57
5,427,707.15	977,181.05
18,626,757.19	19,789,043.52

3.3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio

3.3.1 Resultado por Posición Monetaria
3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios

\$ - **\$ -**

Total Hacienda Pública / Patrimonio

Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio

\$ 24,054,464.34 **\$ 20,766,224.57**
\$ 27,119,989.73 **\$ 23,479,912.57**

8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado
8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado

\$ 77,500,000.00	\$ 68,134,600.00
\$ 23,206,622.60	\$ 314,903.68
\$ 212,199.12	\$ 8,850,601.58
\$ 54,505,576.52	\$ 76,670,297.90
\$ 54,505,576.52	\$ 76,633,297.90
\$ 54,315,576.52	\$ 76,496,684.85
\$ 54,315,576.52	\$ 76,496,684.85



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Antez

Mano de Jesus Hdz-P.

Mariana Reyna R.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Antez

Mariela Rodríguez Soc. Barbara Cordova Camacho
Mano de Jesus Hdz-P Mariana Reyna R.

Fidel



Piles

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.
Estado de Variación en la Hacienda Pública.
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024.



Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACIONES					
IONES DE CAPITAL					
LIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO					
PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2023	\$ -	\$ 19,789,043.52	\$ 977,181.05	\$ -	\$ 20,766,224.57
TADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-	-	977,181.05	-	977,181.05
TADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	\$ 19,789,043.52	-	-	19,789,043.52
ÚOS					
IVAS					
IFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ATRIMONIO NETO DE 2023					
TADO POR POSICIÓN MONETARIA					
TADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2023	\$ -	\$ 19,789,043.52	\$ 977,181.05	\$ -	\$ 20,766,224.57
N LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACIONES					
IONES DE CAPITAL					
LIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO					
ES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	\$	1,162,286.33	\$ 4,450,526.10	\$ -	\$ 3,288,239.77
24					
TADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)		-	\$ 5,427,707.15	-	5,427,707.15
TADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		1,162,286.33	-\$ 977,181.05	-	2,139,467.38
ÚOS					
IVAS					
IFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
N EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE					
DA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2024					
TADO POR POSICIÓN MONETARIA					
TADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2024	\$ -	\$ 18,626,757.19	\$ 5,427,707.15	\$ -	\$ 24,054,464.34



Handwritten signature


MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.
Estado de Cambios en la Situación Financiera.
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024.


Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$ -	\$ 3,640,077.1
Activo Circulante	\$ -	\$ 2,709,651.8
Efectivo y Equivalentes	\$ -	\$ 2,690,175.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ -	\$ 19,476.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	\$ -	\$ 930,425.3
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ -	\$ 861,377.7
Bienes Muebles	\$ -	\$ 69,047.6
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO	\$ 351,837.39	\$ -
Pasivo Circulante	\$ 351,837.39	\$ -
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 351,837.39	\$ -
Documentos por Pagar Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante	\$ -	\$ -
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 4,450,526.10	\$ 1,162,286.3
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$ -	\$ -
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	4,450,526.10	\$ 1,162,286.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,450,526.10	\$ -
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	\$ 1,162,286.3
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		


 R. AYUNTAMIENTO
 BUSTAMANTE, TAM.
 2024-2027

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del

emisor"

Mariana de Jesus Hdz. P

(Signature)

Mariana de Jesus Hdz. P



BUSTAMANTE
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024
(Cifras en pesos)



Bustamante
¡Camina hacia adelante!
2021-2024

CONCEPTO	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$ 58,035,553.89	\$ 76,985,201.58
Impuestos	150,513.61	132,010.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	8,846.30	20,014.85
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la		
Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	57,876,193.98	76,833,176.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Otros Orígenes de Operación	-	-
Aplicación	\$ 30,499,125.86	\$ 40,921,658.89
Servicios Personales	7,204,815.34	10,263,193.86
Materiales y Suministros	3,574,427.54	5,852,924.80
Servicios Generales	13,646,540.34	17,089,872.76
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	5,007,894.80	7,524,183.42
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios	35,646.29	28,258.32
Otras Aplicaciones de Operación	1,029,801.55	163,225.73
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 27,536,428.03	\$ 36,063,542.69
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	\$ 24,831,733.16	\$ 35,680,170.79
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,762,685.55	35,646,289.60
Bienes Muebles	69,047.61	33,881.19
Otras Aplicaciones de Inversión		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-\$ 24,831,733.16	-\$ 35,680,170.79
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiación		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ 14,519.05	\$ 58,080.90
Servicios de la Deuda		



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mariana Reyna R.

Mano de Jesus Hdz-P. Mariana Reyna 05 R.
(Firma)



BUSTAMANTE
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2021-2024

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024

(Cifras en pesos)



Bustamante
¡Camina hacia adelante!
 2021-2024

CONCEPTO	2024	2023
Interno	14,519.05	58,080.90
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-\$ 14,519.05	-\$ 58,080.90
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 2,690,175.82	\$ 325,291.00
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$ 1,837,967.00	\$ 1,512,676.00
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	\$ 4,528,142.82	\$ 1,837,967.00



R. AYUNTAMIENTO
 BUSTAMANTE, TAM.
 2024-2027
**PRESIDENCIA
 MUNICIPAL**

(Firma)



Barbarita Cordova Camacho
Maria de Jesus Htz.p.

[Handwritten signature]

dos e Información Contable
is a los Estados Financieros

Notas de Desglose
Notas a los Estados de Situación Financiera
7.II.9



BUSTAMANTE
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Amortización de Activos Intangibles y Diferidos
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024



Bustamante
¡Camina hacia adelante!
2021-2024

Mariana Reyna R.

Cuenta Contable	Concepto	Monto Original	% de amortización	Amortización del periodo	Amortización acumulada
	SIN MOVIMIENTO				
Método Aplicado:					



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En la protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Barbarita Estrella Camacho
Mano de Jesus Hdz-P.
Mariana Reyna R.



Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Modificaciones a la Hacienda Pública / Patrimonio
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024



Fecha	Nº Póliza	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Saldo	Contracuenta (Cuenta y Nombre)	Descripción del tipo y naturaleza de la modificación o procedencia de los recursos.
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO								
HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO								
31-ene-24	D00002	3220-2023	Resultado de Ejercicio 2023	-	977,181.05	977,181.05	3210	Reclasificación del Ejercicio Actual 2023
15-ene-24	D00003	3220-2023	Resultado de Ejercicio 2023	800,910.09	-	176,270.96	1235	Cancelación de obra MBT-GC-003- 2023
16-mar-24	E00131	3220-2018	Resultado de Ejercicio 2018	197,064.00	-	3,398,848.06	1112	Convenio Credito Fiscal
16-mar-24	E00131	3220-2019	Resultado de Ejercicio 2019	112,694.00	-	181,858.58	1112	Convenio Credito Fiscal
11-mar-24	D00016	3220-2023	Resultado de Ejercicio 2023	-	21,923.00	198,193.96	2119-09-003	Reclasificación
19-mar-24	E00155	3220-2023	Resultado de Ejercicio 2023	23,955.00	-	174,238.96	1112	Convenio Credito Fiscal
12-abr-24	E00181	3220-2019	Resultado de Ejercicio 2019	232,222.00	-	50,363.42	1112	Convenio Credito Fiscal
12-abr-24	E00181	3220-2020	Resultado del Ejercicio 2020	26,508.00	-	987,296.48	1112	Convenio Credito Fiscal
12-abr-24	E00182	3220-2023	Resultado de Ejercicio 2023	23,424.00	-	150,814.96	1112	Convenio Credito Fiscal
12-abr-24	E00183	3220-2023	Resultado de Ejercicio 2023	23,762.00	-	127,052.96	1112	Convenio Credito Fiscal
15-abr-24	E00184	3220-2023	Resultado de Ejercicio 2023	84.00	-	126,968.96	1112	Convenio Credito Fiscal
8-may-24	E00253	3220-2020	Resultado del Ejercicio 2020	252,353.00	-	734,943.48	1112	Convenio Credito Fiscal
8-may-24	E00255	3220-2023	Resultado de Ejercicio 2023	22,941.00	-	104,027.96	1112	Convenio Credito Fiscal
8-may-24	E00256	3220-2023	Resultado de Ejercicio 2023	23,403.00	-	80,624.96	1112	Convenio Credito Fiscal
12-jun-24	E00334	3220-2020	Resultado del Ejercicio 2020	49,120.00	-	685,823.48	1112	Convenio Credito Fiscal
12-jun-24	E00334	3220-2021	Resultado del Ejercicio 2021	207,876.00	-	811,466.47	1112	Convenio Credito Fiscal
12-jun-24	E00338	3220-2023	Resultado del Ejercicio 2023	51,342.00	-	29,282.96	1112	Convenio Credito Fiscal
2-ago-24	E00431	3220-2022	Resultado del Ejercicio 2022	78,231.00	-	98,869.25	1112	Convenio Credito Fiscal
2-ago-24	E00431	3220-2023	Resultado del Ejercicio 2023	23,477.00	-	5,805.96	1112	Convenio Credito Fiscal

R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024
(Cifras en pesos)



1. Total de Ingresos Presupuestarios		\$ 58,035,553.89
2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$ 151,875.30
2.1 Ingresos Financieros	\$ -	
2.2 Incremento por variación de inventarios	\$ -	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$ -	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	\$ -	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	\$ 151,875.30	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	\$ -	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$ -
3.1 Aprovechamientos patrimoniales	\$ -	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	\$ -	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios no contables	\$ -	
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 58,187,429.19



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

[Handwritten signature]

[Firma]



Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024
(Cifras en pesos)



1. Total de egresos presupuestarios		\$ 54,505,576.52
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 28,420,679.75
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$	
2.2 Materiales y Suministros	\$ 3,574,427.54	
2.3 Mobiliario y equipo de administración	\$	
2.4 Mobiliario y equipo educacional recreativo	\$ 69,047.61	
2.5 Equipo e instrumental médico de laboratorio	\$	
2.6 Vehículos y equipo de transporte	\$	
2.7 Equipo de defensa y seguridad	\$	
2.8 Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	
2.9 Activos biológicos	\$	
2.10 Bienes inmuebles	\$	
2.11 Activos intangibles	\$	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 24,762,685.55	
2.13 Obra pública en bienes propios	\$	
2.14 Acciones y participaciones de capital	\$	
2.15 Compra de títulos y valores	\$	
2.16 Concesión de Préstamos	\$	
2.17 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$	
2.18 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$	
2.19 Amortización de la deuda pública	\$	
2.20 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 14,519.05	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$	
3. Mas gastos contables no presupuestales		\$ 26,674,825.27
3.1 Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$	
3.2 Provisiones	\$	
3.3 Disminución de inventarios	\$	
3.4 Otros Gastos	\$	
3.5 Inversión Pública No Capitalizable	\$ 23,100,397.73	
3.6 Materiales y suministros (consumos)	\$ 3,574,427.54	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$ 52,759,722.04



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

[Firma]

[Firma]
Mariana Rodríguez-Guzmán
Mariana de Jesús Rodríguez
Mariana Reyna R.



Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado Analítico del Activo
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024
(Cifras en pesos)



Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo 5= (4 - 1)
ACTIVO	\$ 23,479,912.57	\$ 147,242,497.74	\$ 143,602,420.58	\$ 27,119,989.73	\$ 3,640,077.16
Activo Circulante	\$ 6,448,342.76	\$ 122,410,764.58	\$ 119,701,112.76	\$ 9,157,994.58	\$ 2,709,651.82
Efectivo y Equivalentes	1,837,967.00	64,201,782.69	61,511,606.87	4,528,142.82	2,690,175.82
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,599,446.74	58,138,981.89	58,119,505.89	3,618,922.74	19,476.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,010,929.02	70,000.00	70,000.00	1,010,929.02	-
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante	\$ 17,031,569.81	\$ 24,831,733.16	\$ 23,901,307.82	\$ 17,961,995.15	\$ 930,425.34
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,800,910.09	24,762,685.55	23,901,307.82	9,662,287.82	861,377.73
Bienes Muebles	9,421,676.30	69,047.61	-	9,490,723.91	69,047.61
Activos Intangibles	62,270.12	-	-	62,270.12	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,321,686.70	-	-	1,321,686.70	-
Activos Diferidos	68,400.00	-	-	68,400.00	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



Barbarita Cordova Camacho
Maria de Jesus Adz-P. Mariana Reyna R.

Municipio de Bustamante, Tamaulipas

Estado Analítico de Ingresos

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024



08

Presupuestarios

BUSTAMANTE
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
	325,000.00	-	325,000.00	150,513.61	150,513.61	- 174,486.39
Contribuciones de Seguridad Social						
Ingresos de Mejoras						
	196,000.00	-	196,000.00	-	-	- 196,000.00
	15,600.00	-	15,600.00	8,846.30	8,846.30	- 6,753.70
Ingresos	8,000.00	-	8,000.00	-	-	- 8,000.00
Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Contribuciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración con los Distintos de Aportaciones	76,955,400.00	-	76,955,400.00	57,876,193.98	57,876,193.98	- 19,079,206.02
Contribuciones, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total	\$ 77,500,000.00	\$ -	\$ 77,500,000.00	\$ 58,035,553.89	\$ 58,035,553.89	-\$ 19,464,446.11
Ingresos excedentes						
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
	325,000.00	-	325,000.00	150,513.61	150,513.61	- 174,486.39
Contribuciones de Seguridad Social						
Ingresos de Mejoras						
	196,000.00	-	196,000.00	-	-	- 196,000.00
	15,600.00	-	15,600.00	8,846.30	8,846.30	- 6,753.70
Ingresos	8,000.00	-	8,000.00	-	-	- 8,000.00
Contribuciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración con los Distintos de Aportaciones	76,955,400.00	-	76,955,400.00	57,876,193.98	57,876,193.98	- 19,079,206.02
Contribuciones, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Total	\$ 77,500,000.00	\$ -	\$ 77,500,000.00	\$ 58,035,553.89	\$ 58,035,553.89	-\$ 19,464,446.11
Ingresos excedentes						



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mariela Rodriguez Garza

Deteg

Los ingresos que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

Los ingresos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

Los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Organos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal.

Los ingresos diversos no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios como donativos en especie.

Los ingresos.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



Barbarita Cordova Camacho
Maria de Jesus Adz-P.

Mariana Reyna R.

09.3

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Clasificación Administrativa.
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024.



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
						6 = (3 - 4)
ion de Obras Publicas	\$ 37,990,695.30	-\$ 523,809.19	\$ 37,466,886.11	\$ 28,295,846.89	\$ 28,295,846.89	\$ 9,171,039.22
lencia Municipal	\$ 38,979,304.70	\$ 721,489.26	\$ 39,700,793.96	\$ 26,174,257.58	\$ 25,984,257.58	\$ 13,526,536.38
eria Municipal	\$ 530,000.00	\$ 14,519.05	\$ 544,519.05	\$ 35,472.05	\$ 35,472.05	\$ 509,047.00
TOTALES	\$ 77,500,000.00	\$ 19,818.40	\$ 77,712,199.12	\$ 54,505,576.52	\$ 54,315,576.52	\$ 23,206,622.60



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mariela Rodriguez Ruiz

Barbarita Cordova Camacho
Mara de Jesus Hdz-P.*[Handwritten signature]*

Mariana Reyna R.

**BUSTAMANTE**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
Del 1º de Enero al 30 de Septiembre del 2024.



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
asto Corriente	\$ 42,644,795.47	1,828,580.07	\$ 44,473,375.54	\$ 29,659,324.31	\$ 29,469,324.31	\$ 14,814,051.23
asto de Capital	\$ 34,725,204.53	(1,630,900.00)	\$ 33,094,304.53	\$ 24,831,733.16	\$ 24,831,733.16	\$ 8,262,571.37
nortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 130,000.00	14,519.05	\$ 144,519.05	\$ 14,519.05	\$ 14,519.05	\$ 130,000.00
TOTALES	\$ 77,500,000.00	\$ 12,199.12	\$ 77,712,199.12	\$ 54,505,576.52	\$ 54,315,576.52	\$ 23,206,622.60



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

*[Handwritten signature]**[Handwritten signature]*
Mariana Rodríguez de



Barbarita Cardova Camacho
Mano de Jesus Hdez.P.

[Handwritten signature]

Mariana Reyna R.

09.1

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto).
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024.



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6=(3+4)
icios Personales	\$ 10,870,500.00	\$ -	\$ 10,870,500.00	\$ 7,204,815.34	\$ 7,204,815.34	\$ 3,665,684.66
muneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,700,000.00	-	7,700,000.00	5,394,364.52	5,394,364.52	2,305,635.48
muneraciones al Personal de Carácter Transitorio	70,500.00	-	70,500.00	17,449.34	17,449.34	53,050.66
muneraciones Adicionales y Especiales	2,100,000.00	-	2,100,000.00	943,001.48	943,001.48	1,156,998.52
guridad Social	-	-	-	-	-	-
ras Prestaciones Sociales y Económicas	1,000,000.00	-	1,000,000.00	850,000.00	850,000.00	150,000.00
evisiones	-	-	-	-	-	-
go de Estimulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
riales y Suministros	\$ 7,860,000.00	\$ -1,105,869.75	\$ 6,754,130.25	\$ 3,574,427.54	\$ 3,574,427.54	\$ 3,179,702.71
teriales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,300,000.00	(100,000.00)	2,200,000.00	1,078,274.72	1,078,274.72	1,121,725.28
mentos y Utensilios	870,000.00	200,000.00	1,070,000.00	813,138.18	813,138.18	256,861.82
terias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
teriales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,890,000.00	(867,809.19)	1,022,190.81	525,841.34	525,841.34	496,349.47
oductos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	770,000.00	-	770,000.00	470,100.00	470,100.00	299,900.00
mbustibles, Lubricantes y Aditivos	900,000.00	(198,000.00)	702,000.00	418,728.63	418,728.63	283,271.37
stuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	230,000.00	-	230,000.00	-	-	230,000.00
teriales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
ramientas, Refacciones y Accesorios Menores	900,000.00	(140,060.56)	759,939.44	268,344.67	268,344.67	491,594.77
icios Generales	\$ 17,413,695.47	\$ 2,759,900.00	\$ 20,173,595.47	\$ 13,836,540.34	\$ 13,646,540.34	\$ 6,337,055.13
rvicios Básicos	2,445,000.00	-	2,445,000.00	1,200,193.00	1,200,193.00	1,244,807.00
rvicios de Arrendamiento	4,920,490.77	(356,000.00)	4,564,490.77	3,158,844.21	3,158,844.21	1,405,646.56
rvicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,849,157.70	(748,000.00)	2,101,157.70	599,388.00	599,388.00	1,501,769.70
rvicios Financieros, Bancarios y Comerciales	90,000.00	-	90,000.00	1,402.44	1,402.44	88,597.56
rvicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,940,247.00	663,900.00	2,604,147.00	1,923,272.35	1,923,272.35	680,874.65
rvicios de Comunicación Social y Publicidad	1,000,000.00	-	1,000,000.00	595,944.00	595,944.00	404,056.00
rvicios de Traslado y Viáticos	120,000.00	-	120,000.00	-	-	120,000.00
rvicios Oficiales	3,448,800.00	3,200,000.00	6,648,800.00	6,330,037.34	6,140,037.34	318,762.66
os Servicios Generales	600,000.00	-	600,000.00	27,459.00	27,459.00	572,541.00
ferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,444,600.00	\$ 174,549.82	\$ 6,619,149.82	\$ 5,007,894.80	\$ 5,007,894.80	\$ 1,611,255.02
nsferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
nsferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
sidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
udas Sociales	6,444,600.00	174,549.82	6,619,149.82	5,007,894.80	5,007,894.80	1,611,255.02
nsiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
nsferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
nsferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
rativos	-	-	-	-	-	-



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

Mariana Rodríguez Ariz



Barbarita cordova camacho
Mano de Jesus Hdz.P.

[Handwritten signature]

Mariana Leyna R.

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto).
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024.



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 2,045,000.00	-\$ 1,630,900.00	\$ 414,100.00	\$ 69,047.61	\$ 69,047.61	\$ 345,052.39
Bibliario y Equipo de Administración	200,000.00	-	200,000.00	-	-	200,000.00
Bibliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	69,100.00	69,100.00	69,047.61	69,047.61	52.39
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Autos y Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000.00	(1,000,000.00)	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Máquina, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Bienes Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	775,000.00	(700,000.00)	75,000.00	-	-	75,000.00
Bienes Intangibles	70,000.00	-	70,000.00	-	-	70,000.00
Asignación Pública	\$ 32,680,204.53	\$ -	\$ 32,680,204.53	\$ 24,762,685.55	\$ 24,762,685.55	\$ 7,917,518.98
Asignación Pública en Bienes de Dominio Público	32,680,204.53	-	32,680,204.53	24,762,685.55	24,762,685.55	7,917,518.98
Asignación Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Asignaciones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Asignaciones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Asignaciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Asignaciones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Asignaciones Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Asignaciones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Asignaciones y Aportaciones	\$ 56,000.00	\$ -	\$ 56,000.00	\$ 35,646.29	\$ 35,646.29	\$ 20,353.71
Asignaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos	56,000.00	-	56,000.00	35,646.29	35,646.29	20,353.71
Asignación Pública	\$ 130,000.00	\$ 14,519.05	\$ 144,519.05	\$ 14,519.05	\$ 14,519.05	\$ 130,000.00
Asignación de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Asignaciones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Asignaciones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Asignaciones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Asignaciones por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Asignaciones Financieras	-	-	-	-	-	-
Asignaciones de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	130,000.00	14,519.05	144,519.05	14,519.05	14,519.05	130,000.00
TOTALES	\$ 77,500,000.00	\$ 212,199.12	\$ 77,712,199.12	\$ 54,505,576.52	\$ 54,315,576.52	\$ 23,206,622.60



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

[Handwritten signature: Marcile Rodríguez]



Barbarita Cordova Camacho

Maria de Jesus Hdz-P

[Handwritten signature]

Mariana Keyna R.

09.4

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Clasificación Funcional (Finalidad y Función).
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024.



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
iermo	\$ 30,478,895.47	-\$ 2,079,060.56	\$ 28,399,834.91	\$ 16,840,065.44	\$ 16,840,065.44	\$ 11,559,769.47
Legislacion						
Justicia						
Coordinación de la Política de Gobierno	10,870,500.00	-	10,870,500.00	7,204,815.34	7,204,815.34	3,665,684.66
Relaciones Exteriores						
Asuntos Financieros y Hacendarios	20,000.00	-	20,000.00	1,402.44	1,402.44	18,597.56
Seguridad Nacional						
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
Otros Servicios Generales	19,588,395.47	(2,079,060.56)	17,509,334.91	9,633,847.66	9,633,847.66	7,875,487.25
rrrollo Social	\$ 46,891,104.53	\$ 2,276,740.63	\$ 49,167,845.16	\$ 37,650,992.03	\$ 37,460,992.03	\$ 11,516,853.13
Protección Ambiental	1,162,500.00	(600,000.00)	562,500.00	-	-	562,500.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	35,885,204.53	(497,809.19)	35,387,395.34	26,313,059.89	26,313,059.89	9,074,335.45
Salud						
Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	3,398,800.00	3,200,000.00	6,598,800.00	6,330,037.34	6,140,037.34	268,762.66
Educación	500,000.00	-	500,000.00	91,939.00	91,939.00	408,061.00
Protección Social	5,944,600.00	174,549.82	6,119,149.82	4,915,955.80	4,915,955.80	1,203,194.02
Otros Asuntos Sociales						
rrrollo Económico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
Combustibles y Energía						
Industria, Manufacturas y Construcción						
Transporte						
Comunicaciones						
Turismo						
Ciencia, Tecnología e Innovación						
Industrias y Otros Asuntos Económicos						
No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$ 130,000.00	\$ 14,519.05	\$ 144,519.05	\$ 14,519.05	\$ 14,519.05	\$ 130,000.00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero						
Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Entes Federativos y Gobiernos de Gobierno						
Fortalecimiento del Sistema Financiero						
Reaudios de Ejercicios Fiscales Anteriores	130,000.00	14,519.05	144,519.05	14,519.05	14,519.05	130,000.00
TOTALES	\$ 77,500,000.00	\$ 212,199.12	\$ 77,712,199.12	\$ 54,505,576.52	\$ 54,315,576.52	\$ 23,206,622.60



**R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Gez Barbarita Cordova Camacho Mariana Reyna R.
Mano de Jesus Hdz.P.
Mauricio Rodriguez

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1º.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año 2025, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones y Reasignaciones de Recursos Federales; y
- IX. Otros ingresos.

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

- 1. Impuestos.
- 2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
- 3. Contribuciones de Mejoras.
- 4. Derechos.
- 5. Productos.
- 6. Aprovechamientos.
- 7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.
- 8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.
- 9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.
- 10. Ingresos derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Clasificador por Rubros de Ingresos.

El Clasificador por Rubros de Ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 2º.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

Artículo 3º.- Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2025
CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS		ESTIMADO 2025
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
TOTAL		\$77,544,600.00
1	IMPUESTOS	\$ 325,000.00

R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	\$ 3,000.00
1.1.1	Impuesto sobre Espectáculos Públicos	\$ 3,000.00
1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ 230,000.00
1.2.1	Impuesto sobre la Propiedad Urbana	\$ 110,000.00
1.2.2	Impuesto sobre la Propiedad Rustica	\$ 120,000.00
1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ 15,000.00
1.3.1	Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles	\$ 15,000.00
1.4	Impuestos al Comercio Exterior	\$ -
1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$ -
1.6	Impuestos Ecológicos	\$ -
1.7	Accesorios de Impuestos	\$ 25,000.00
1.7.1	Recargos de Impuesto Urbano	\$ 20,000.00
1.7.2	Recargos de Impuesto Rustico	\$ 5,000.00
1.8	Otros Impuestos	\$ -
1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ 52,000.00
1.9.1	Rezago de Impuesto Predial Urbano	\$ 25,000.00
1.9.2	Rezago de Impuesto Predial Rustico	\$ 27,000.00
2	<u>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</u>	\$ -
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -
2.2	Cuotas para la Seguridad Social	\$ -
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
3	<u>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</u>	\$ -
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ -
3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
4	<u>DERECHOS</u>	\$ 196,000.00
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ 4,000.00
4.1.1	Uso de la Vía Publica por Comerciantes	\$ 3,000.00
4.1.2	Mañiobras de Carga y Descarga en la Vía Publica	\$ 1,000.00
4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	\$ -
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	\$ 142,000.00
4.3.1	Expedición de Certificado de Residencia	\$ 2,000.00
4.3.2	Manifiestos de Propiedad Urbana y Rustica	\$ 8,000.00
4.3.3	Expedición de Permiso Eventual de Vicio	\$ 20,000.00
4.3.4	Expedición de Certificados de Propiedad	\$ 1,000.00
4.3.5	Expedición de Avalúos Periciales	\$ 2,000.00
4.3.6	Licencias	\$ 100,000.00
4.3.7	Permiso para Circular Sin Placas	\$ 1,000.00
4.3.8	Constancias	\$ 5,000.00



R. AYUNTAMIENTO
 BUSTAMANTE, TAM.
 2024-2027
**PRESIDENCIA
 MUNICIPAL**

Mariana Rodríguez Gtz. Barbarita Cordova Cunaicho
 Maria de Jesus Hdr.P. Mariana Reyna L.
 [Signature]

[Signature]

[Signature]

Navicela Rodríguez-G12
 Barbara Cosdova Camacho
 Maria de Jesus Hdr-P
 Mariana Reyna R.

4.3.9	Planificación, Urbanización y Pavimentación	\$ 2,000.00
4.3.10	Servicios de Panteones	\$ 500.00
4.3.11	Servicios de Rastro	\$ 500.00
4.4	Otros Derechos	\$ 50,000.00
4.4.1	Otros Derechos	\$ 50,000.00
4.5	Accesorios de Derechos	\$ -
4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
5	PRODUCTOS	\$ 15,600.00
5.1	Productos	\$ 15,600.00
5.1.1	Rendimientos Financieros	\$ 15,600.00
5.2	Productos de Capital (Derogado)	\$ -
5.3	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 8,000.00
6.1	Aprovechamientos	\$ 8,000.00
6.1.1	Multas por Autoridades Municipales	\$ 4,000.00
6.1.2	Multas de Transito	\$ 2,000.00
6.1.3	Multas Federales No Fiscales	\$ 2,000.00
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	\$ -
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	\$ -
6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$ -
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ -
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ -
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Financieras Públicas con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Auxiliares	\$ -

Mariela Rodríguez 412
Barbarita Cordova Camacho
Mano de Jesus Hdz.P. Mariana Reyna R.

7.9	Otros Ingresos	\$ -
8	<u>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</u>	\$77,000,000.00
8.1	Participaciones	\$41,000,000.00
8.1.1	Participación Federal	\$41,000,000.00
8.2	Aportaciones	\$35,900,000.00
8.2.1	Faismun	\$29,000,000.00
8.2.2	Fortamun	\$ 6,900,000.00
8.3	Convenios	\$ 100,000.00
8.3.1	Convenios	\$ 100,000.00
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -
9	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</u>	\$ -
9.1	Transferencias y Asignaciones	\$ -
9.2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$ -
9.3	Subsidios y Subvenciones	\$ -
9.4	Ayudas Sociales (Derogado)	\$ -
9.5	Pensiones y Jubilaciones	\$ -
9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$ -
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$ -
0	<u>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</u>	\$ -
0.1	Endeudamiento Interno	\$ -
0.2	Endeudamiento Externo	\$ -
0.3	Financiamiento Interno	\$ -

(SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Artículo 4°.- Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

Artículo 5°.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos señalados en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rígeron en la época en que se causaron.

Artículo 6°.- La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del .98% por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 7°.- Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos por concepto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del 1.26% sobre los créditos fiscales por otorgarse.

Artículo 8°.- Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

CAPÍTULO III DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 9º.- El impuesto sobre diversiones públicas y espectáculos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas:

I. Con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:

- a) Bailes públicos y privados;
- b) Bailes privados. En los casos de que estas actividades sean organizadas con objeto de recabar fondos para fines de beneficencia o de carácter familiar, no se realizará cobro alguno;
- c) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
- d) Espectáculos culturales, musicales y artísticos; y
- e) Cualquier diversión o espectáculo no gravado con el Impuesto al Valor Agregado.
- f) Espectáculos de teatro; y
- d) Circos.

II. En el caso de que las actividades mencionadas en las fracciones I y II sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de Beneficencia, se bonificará un 100% del impuesto respectivo.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Municipal, la Tesorería podrá solicitar la información que considere pertinente, para confirmar que los ingresos se destinaran a obras de asistencia social y servicios, obras públicas, o para instituciones que impartan educación gratuita.

III. Sera facultad de la Tesorería Municipal, solicitar la documentación necesaria para validar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos a exención a que hace referencia el artículo 102-G del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así mismo será facultad de la tesorería nombrar interventores Municipales, quienes tendrán la facultad de inspección y vigilancia de los ingresos por la entrada individual al espectáculo.

SECCIÓN SEGUNDA IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 10º.- Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

TASAS

I. Predios urbanos con edificaciones,	1.5 al millar.
II. Predios suburbanos con edificaciones,	1.5 al millar.
III. Predios Rústicos,	1.5 al millar.
IV. Predios Urbanos y Suburbanos sin edificaciones (baldíos).	1.5 al millar.

SECCIÓN TERCERA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES

Artículo 11º.- El impuesto sobre adquisición de inmuebles se causará y liquidará conforme a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**SECCIÓN CUARTA
ACCESORIOS DE IMPUESTOS**

Artículo 12°.- Los ingresos municipales por concepto de accesorios serán:

I. Recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los Impuestos.

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

**SECCIÓN QUINTA
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN
EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**

Artículo 13°.- Se consideran rezagos de Impuestos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2024), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2025).

**CAPÍTULO IV
DE LOS DERECHOS**

Artículo 14°.- Los derechos que cobrará el Municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- II. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- III. Servicio de panteones;
- IV. Servicio de rastro;
- V. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
- VI. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos;
- VII. Servicios de tránsito y vialidad;
- VIII. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
- IX. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas;
- X. Servicios de seguridad pública;
- XI. Servicios de protección civil;
- XII. Los que establezca la Legislatura; y,
- XIII. Otros Derechos.

Cuando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior a un valor diario de la UMA.

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

**SECCIÓN PRIMERA
PROVENIENTES DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**

Artículo 15°.- Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos. Los derechos correspondientes por la ocupación de la vía pública, se causarán en la forma siguiente:

- I. Por la ocupación de la vía pública para estacionamientos de vehículos, donde existen aparatos marcadores de tiempo, \$ 2.00 por cada hora ó fracción ó \$ 5.00 por tres horas ó fracción.
- II. Por la ocupación exclusiva de la vía pública, por vehículos de transporte público, en un sitio especialmente designado para estacionarse, pagarán un derecho a razón de cuota única por día, o veces el valor diario de la UMA;



Mariana Reyna R.
 Mano de Jesus Hdez. P.
 Barbarita Cordova Camacho
 Mariela Rodriguez

III. En los estacionamientos propiedad municipal se cobrará por su uso 20% de un valor diario de la UMA, por hora o fracción, y un valor diario de la UMA por día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda, se sancionarán como sigue:

- Se cobrará por multa, hasta 3 veces el valor diario de la UMA; y,
- Si se cubre antes de las 24 horas, se reducirá un 50%.

Artículo 16°.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

I.- Los comerciantes ambulantes, hasta un valor diario de la UMA, por día y por metro cuadrado o fracción que ocupen;

II. Los puestos fijos o semifijos, pagarán por mes y por metro cuadrado o fracción que ocupen:

- En primera zona, hasta 10 veces el valor diario de la UMA;
- En segunda zona, hasta 7 veces el valor diario de la UMA; y,
- En tercera zona, hasta 5 veces el valor diario de la UMA.

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

SECCIÓN SEGUNDA POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES

Artículo 17°.- La expedición de certificados y certificaciones generará el cobro de derechos de conformidad con las siguientes:

CUOTAS

I. Legalización y ratificación de firmas,	\$ 100.00
II. Certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos, derechos,	\$ 100.00
III. Carta de no antecedentes policíacos,	\$ 100.00
IV. Certificado de residencia,	\$ 100.00
V. Certificado de otros documentos.	\$ 100.00

SECCIÓN TERCERA POR LOS SERVICIOS CATASTRALES, DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN, PERITAJES OFICIALES Y POR LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 18°.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I. SERVICIOS CATASTRALES:

1.- Revisión, cálculo, y aprobación sobre planos de predios:

- Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral, 1 al millar.
- Rústicos, cuyo valor catastral no exceda de cinco UMA, 2.5% de un valor diario de la UMA; y,
- Rústicos, cuyo valor catastral sea superior a cinco veces el valor diario de la UMA, pagarán la cuota del inciso anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5%.

2.- Revisión, cálculo, aprobación y calificación de manifiestos de propiedad, 1 valor diario de la UMA.

II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:

- La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, 1 valor diario de la UMA, y,
- La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, 1 valor diario de la UMA.

III. AVALUOS PERICIALES: Sobre el valor de los mismos, 2 al millar.

IV. SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:

- Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, el 1% de valor diario de la UMA;
- Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:
 - Terrenos planos desmontados, 10% de un valor diario de la UMA;
 - Terrenos planos con monte, 20% de un valor diario de la UMA;
 - Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% de un valor diario de la UMA;
 - Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% de un valor diario de la UMA.



R. AYUNTAMIENTO
GUSTAVO A. MAMÁ
2024-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Marcia Rodríguez Gtz Barbarita Cordova Camacho
Mara de Jesus Hdz.P. Mariana Reyna S.

Yovelyn Rodríguez RIZ
Barbarita Córdova Camacho
Mania de Jesús Hdz. P. Mariana Reyna R.

- e) Terrenos accidentados, 50% de un valor diario de la UMA.
- 3.- Para los dos numerales anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 valor diario de la UMA.
- 4.- Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500 :
- a) Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros, 5 valor diario de la UMA; y,
- b) Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 5 al millar de un valor diario de la UMA.
- 5.- Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayor a 1:500 :
- a) Polígono de hasta seis vértices, 5 veces el valor diario de la UMA;
- b) Por cada vértice adicional, 20 al millar de un valor diario de la UMA; y,
- c) Planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 10 al millar de un valor diario de la UMA.
- 6.- Localización y ubicación del predio, 1 valor diario de la UMA.

V. SERVICIOS DE COPIADO:

- 1.- Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:
- a) Hasta de 30 x 30 centímetros, 2 veces el valor diario de la UMA, y,
- b) En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 1 al millar de un valor diario de la UMA.
- 2.- Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 20% de un valor diario de la UMA.

POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN

ARTÍCULO 19°.- Los derechos por la expedición de licencias por los conceptos siguientes se causarán y liquidarán conforme a la tarifa en cada uno de ellos señalada:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por asignación o certificación del número oficial,	1 valor diario de la UMA.
II. Por licencias de uso o cambio de suelo,	Hasta 10 UMA.
III. Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o	5 UMA.
IV. Por licencia de remodelación,	2.5 UMA.
V. Por licencias para demolición de obras,	2.5 UMA.
VI. Por dictamen de factibilidad de uso del suelo,	10 UMA.
VII. Por revisión de proyectos de nueva construcción o edificación, o modificación,	10 UMA.
VIII. Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación, por cada m ² o fracción, en cada planta o piso,	5% de un valor diario de la UMA.
IX. Por licencia o autorización de construcción o edificación, por cada m ² o fracción,	5% de un valor diario de la UMA.
X. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 m ² y no requiera del trazo de vías públicas,	3% de un valor diario de la UMA, por m ² o fracción de la superficie total.
XI. Por la autorización de fusión de predios,	3% de un valor diario de la UMA
XII. Por la autorización de retificación de predios,	3% de un valor diario de la UMA, por m ² o fracción de la superficie total.
XIII. Por permiso de rotura:	
a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado, 50% de un valor diario de la UMA, por m ² o fracción;	
b) De calles revestidas de grava conformada, 1 valor diario de la UMA, por m ² o fracción;	
c) De concreto hidráulico o asfáltico, 2.5 veces el valor diario de la UMA, por m ² o fracción; y,	
d) De guarniciones y banquetas de concreto, 1 valor diario de la UMA, por m ² o fracción;	
Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización de la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de deterioración que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de deterioración que señale la Presidencia Municipal.	

Yocelyn Rodriguez Escz. Barbarita Cordova Camacho
Mara de Jesus Hdz. Mariana Reyna R.

XIV. Por permiso temporal para utilización de la vía pública: a) Andamios y tapias por ejecución de construcción y remodelación, 25% de un valor diario de la UMA diario, por m ² ó fracción; y, b) Por escombro o materiales de construcción, 50% de un valor diario de la UMA, por m ² ó fracción.	
XV. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcción,	10 UMA.
XVI. Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos,	25% de un valor diario de la UMA, cada metro lineal o fracción del perímetro.
XVII. Por la expedición de licencias de construcción, edificación o instalación para antenas de telefonía celular; y,	Por cada una 1,138 UMAs.
XVIII. Por la expedición de licencias de construcción, edificación o instalación para antenas de radiocomunicaciones privadas, por cada 30 metros lineales.	7.5 UMA.

Artículo 20°.- Por peritajes oficiales se causarán 2 UMA. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 m².

POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 21°.- Los servicios municipales derivados de lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, se causarán y liquidarán en atención a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por el dictamen de factibilidad de uso de suelo y lineamientos	50 UMA.
II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo; y	\$ 0.75 por m ² o fracción del área vendible.
III. Por la constancia de terminación de obras y liberación de garantías,	\$ 0.75 por m ² o fracción del área vendible.

SECCIÓN CUARTA POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES

Artículo 22°.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán \$ 135.00 por lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 23°.- Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

CONCEPTO	TARIFAS
I. Inhumación,	\$ 40.00
II. Exhumación,	\$ 95.00
III. Por traslado de cadáveres :	
a) Dentro del Estado,	\$ 75.00
b) Fuera del Estado,	\$ 100.00
IV. Rotura de fosa,	\$ 40.00
V. Limpieza anual,	\$ 30.00
VI. Construcción de monumentos.	\$ 40.00

SECCIÓN QUINTA POR LOS SERVICIOS DE RASTRO

Artículo 24°.- Los derechos por la prestación de servicio de rastro se causarán y liquidarán de conformidad con las siguientes:

I. Por sacrificio (degüello, pelado y despiece) de animales:		
a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$ 35.00
b) Ganado porcino,	Por cabeza	\$ 25.00

R. AYUNTAMIENTO
DUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

II. Por uso de corral, por día:

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$ 7.00
b) Ganado porcino,	Por cabeza	\$ 3.00

SECCIÓN SEXTA POR LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

Artículo 25°.- Por la prestación de los servicios de tránsito y vialidad se causarán y liquidarán los derechos conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por examen de aptitud para manejar vehículos,	\$ 250.00
II. Examen médico a conductores de vehículos,	\$ 150.00
III. Servicio de grúa y/o arrastre por disposición legal o reglamentaria,	5 UMA.
IV. Por servicio de almacenaje de vehículos abandonados en la vía pública, infraccionados o por cualquier causa, tarifa diaria,	1 UMA.

SECCIÓN SÉPTIMA POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO TÓXICOS

Artículo 26°.- Por los servicios de limpia, traslado, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no tóxicos, al basurero municipal, cuando medie solicitud de personas físicas o morales, se causarán derechos que se cubrirán conforme a las tarifas siguientes:

I. Por el servicio de recolección y transportación, en vehículos del Ayuntamiento, de basura, desechos o desperdicios no peligrosos provenientes de establecimientos fabriles o comerciales:

a) Por cada tanque de 200 litros, \$ 15.00, y,

b) Por metro cúbico o fracción, \$ 50.00.

II. Por el servicio de recolección y transportación, de basura, desechos o desperdicios no peligrosos provenientes de establecimientos fabriles o comerciales, en vehículos del Ayuntamiento, en forma exclusiva, por cada flete, \$ 450.00.

III. Se cobrará por depositar basura, desechos sólidos o desperdicios no peligrosos en el basurero municipal, en forma permanente o eventual, conforme a lo siguiente:

Concepto	Cuota por viaje	Cuota mensual
a) Por camión de 12 metros cúbicos,	\$ 90.00	\$ 2,000.00
b) Por camión de 8 metros cúbicos,	\$ 80.00	\$ 1,400.00
c) Por camión de 3.5 toneladas,	\$ 60.00	\$ 1,000.00
d) Por camioneta pick up.	\$ 20.00	\$ 400.00

Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios que requieran de este servicio o similares en forma permanente o eventual podrán celebrar convenio con el Ayuntamiento, en el cual se determine la forma en que se prestara este servicio, respetando las tarifas correspondientes.

IV. Por realizar actividades de acopio de material reciclable, en los sitios o lugares previamente señalados por el Ayuntamiento, se cobrará una cuota mensual de \$ 500.00 a \$ 1,200.00, según lo determine la autoridad competente;

V. Por el servicio de recolección de basura de casa habitación al basurero municipal, se cobrará una cuota semanal, conforme a lo siguiente:

a) Zonas populares, \$ 5.00;

b) Zonas medias económicas, \$ 7.00; y

c) Zonas residenciales, \$ 10.00

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración con los vecinos, para establecer cuotas solidarias para la mejora del servicio de recolección de residuos sólidos no tóxicos, tomándose en cuenta la capacidad económica de los habitantes, los compromisos de la autoridad municipal, para el mejoramiento y eficientización del servicio, así como el costo del mismo.

Artículo 27°.- Por el servicio de limpieza de predios urbanos, se causará hasta \$ 4.00 por m².

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMPAULIPE
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

**CAPÍTULO VI
APROVECHAMIENTOS**

**SECCIÓN UNICA
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

Artículo 32°.- Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento; y,
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios.
- IV. Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables al Bando de Policía y Buen Gobierno.

**CAPÍTULO VII
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA
COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LAS PARTICIPACIONES**

Artículo 33°.- El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

**SECCIÓN SEGUNDA
APORTACIONES**

Artículo 34°.- El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**SECCION TERCERA
CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE
APORTACIONES**

Artículo 35°.- El Municipio percibirá recursos como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

Artículo 36°.- Los ingresos municipales por concepto de aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales serán:

- I. Aportaciones federales que le correspondan conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal;
- II. Incentivos, los ingresos que le correspondan al Municipio por colaborar administrativamente con las autoridades fiscales federales; y,
- III. Reasignaciones del gasto derivadas del Presupuesto de Egresos de la Federación que se determinen por convenios o acuerdos.

**CAPÍTULO VIII
DE LOS FINANCIAMIENTOS**

Artículo 37°.- Los financiamientos son los que celebre el Ayuntamiento en los términos de la legislación vigente. Las operaciones relativas a la estimación del monto de endeudamiento que se estima contraer por este concepto en términos de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.



**CAPÍTULO IX
DE LOS INGRESOS**

Artículo 38°.- Los otros ingresos serán los que correspondan a las disposiciones legales, convenios y acuerdos le correspondan.

**AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Barbarita Córdova Camacho
Giz Barberita Córdova Camacho
Hdz. P. Mariana Reyna L
de Jesús
Mara de Jesús
Rodríguez
Mara de Jesús

Peto

Hdz. P.

CAPÍTULO X
DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

SECCIÓN PRIMERA
DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 39°.- La cuota mínima anual del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica (predial) será de un valor diario de la UMA.

Artículo 40°.- Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial);

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años de edad o más;
 - b) Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar; y,
 - c) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.
- Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

Artículo 41°.- Los contribuyentes del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, tendrán una bonificación del 15%, 10%, 8%, y 6%, respectivamente de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 42°.- Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de las deducciones señaladas en el artículo 129 del citado ordenamiento, el municipio podrá aplicar una reducción al valor catastral de los inmuebles de la siguiente manera:

- a) Tratándose de los inmuebles urbanos y suburbanos, 5% al valor catastral; y,
- b) Tratándose de los inmuebles rústicos, 10% al valor catastral.

CAPÍTULO XI
DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

SECCIÓN ÚNICA
INDICADORES DEL DESEMPEÑO

Artículo 43°.- En cumplimiento al Punto de Acuerdo No. 65-8 expedido por el Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 128, de fecha 27 de octubre del ejercicio 2021, se adoptan de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación.

1.- Ingresos propios.

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} / (\text{Ingresos propios} + \text{Ingresos no propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

2.- Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial

Este indicador constituye la eficiencia del Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida con el impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del Impuesto Predial} / \text{Facturación total del Impuesto predial}) * 100.$$

3. Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial

Este indicador mide la eficacia del impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar del impuesto predial} = (\text{Rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Rezago total del impuesto predial}) * 100.$$

4.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial} = (\text{Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial}) * 100.$$

5.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en ingresos fiscales} = (\text{Ingresos recaudados} / \text{Ingresos presupuestados}).$$

6.- Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios per cápita} = (\text{Ingresos propios} / \text{Habitantes del municipio}).$$

7.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios por habitante diferentes al predial} = (\text{Ingresos totales} - \text{ingresos por predial} / \text{número de habitantes}).$$

8.- Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

$$\text{Dependencia fiscal} = (\text{ingresos propios} / \text{ingresos provenientes de la Federación}) * 100.$$

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y

2024-2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Barbarita Cardova Camacho
Mariana Reyna R.
Hdez. P.
Mano de Jesus Hdez. P.
Rodriguez R.
Hdez. P.

Geografía. Tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 44°. Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su artículo 18, se presentan:

- Fracción I Objetivos anuales, estrategias y metas.
- Fracción II Proyecciones de Finanzas Públicas.
- Fracción III Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.
- Fracción IV Resultados de las Finanzas Públicas.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados establecido en la planeación para el desarrollo del Municipio de Bustamante Tamaulipas.

Estrategias: implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, con las siguientes estrategias:

- * Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados;
- * implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad;
- * Ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se transparenten la gestión pública.

Metas:

Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.

Mantener los Medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales.

Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 38% de los predios en el ejercicio 2025.

Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas

ANEXO 7a DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA 2025						
MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2025	2026	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	(proyecto de Ley) (c)					
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$41,544,600.00	\$42,790,938.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Impuestos	\$ 334,750.00	\$ 334,750.00				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -				
C. Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -				
D. Derechos	\$ 201,880.00	\$ 201,880.00				
E. Productos	\$ 16,068.00	\$ 16,068.00				
F. Aprovechamientos	\$ 8,000.00	\$ 8,240.00				

Yanetle Rodriguez Ruiz Barberita cordova como Cmo Cmo
 Maria de Jesus Hdz.p.
 Mariana Reyna R.

G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$ -	\$ -					
H. Participaciones	\$41,000,000.00	\$42,230,000.00					
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -	\$ -					
J. Transferencias y Asignaciones	\$ -	\$ -					
K. Convenios	\$ -	\$ -					
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -					
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$36,000,000.00	\$37,080,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Aportaciones	\$35,900,000.00	\$36,977,000.00					
B. Convenios	\$ 100,000.00	\$ 103,000.00					
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -					
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -					
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -					
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -					
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$77,544,600.00	\$79,870,938.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ -	\$ -					
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -					
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$77,544,600.00	\$79,870,938.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Fracción III Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional

El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública, en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio, depende en gran medida de la derrama muy importante de salarios, que realizan los afluentes laborales que significan las delegaciones federales y estatales.

b). Derivados del tipo de cambio del peso mexicano al dólar y precio del petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de los ingresos federales, derivado principalmente de los efectos que en la Recaudación Federal Participable, RFP, tienen factores como tipo de cambio peso-dólar USA, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos.

Marcel Rodríguez 412
Barbarita Cordova como CWO
Mano de Jesus Hdr.P. Mariana Reyna R.

c).- Inflación.

La inflación general anual al cierre del 2024 será de 3.8 por ciento de acuerdo con los Pre-Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, las expectativas inflacionarias para el ejercicio 2025 son de 3.3 por ciento.

Fracción IV Resultados de las Finanzas Públicas.
ANEXO 7c DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA 2025
MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	Año 5 (c)	Año 4 (c)	Año 3 (c)	Año 2 (c)	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$40,861,848.58	\$27,106,630.89
A. Impuestos					\$ 132,010.00	\$ 150,513.61
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					\$ -	\$ -
C. Contribuciones de Mejoras					\$ -	\$ -
D. Derechos					\$ -	\$ -
E. Productos					\$ 20,014.85	\$ 8,846.30
F. Aprovechamientos					\$ -	\$ -
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios					\$ -	\$ -
H. Participaciones					\$40,709,823.73	\$26,947,270.98
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					\$ -	\$ -
J. Transferencias y Asignaciones					\$ -	\$ -
K. Convenios					\$ -	\$ -
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					\$ -	\$ -
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$36,123,353.00	30,928,923.00
A. Aportaciones					\$36,123,353.00	\$30,928,923.00
B. Convenios					\$ -	\$ -
C. Fondos Distintos de Aportaciones					\$ -	\$ -
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					\$ -	\$ -
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					\$ -	\$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$76,985,201.58	\$58,035,553.89



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

10/23

Barbarita Córdova Camacho
Mariana Reyna R.
Hdt. P.
Mano de Jesús
Rodríguez R.
Cruz

Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición					\$	-	\$ -
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas					\$	-	\$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$	-	\$	-	\$	-	\$ -
					\$76,985,201.58		\$58,035,553.89

NOTA:

Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

Los importes presentados en la columna del ejercicio 20234 corresponden a los ingresos devengados al cierre del mes de septiembre 2024 y estimados para el resto del ejercicio.

ARTÍCULO 45°.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su Artículo 14 y Transitorio Decimo.

ARTÍCULO 46°.- En caso de que durante en el Ejercicio Fiscal disminuyan los Ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos de los Rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ARTÍCULO 47°.- Los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2025 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. El monto estimado por el Clasificador de Rubros por Ingresos, relativo a las aportaciones y participaciones federales, se actualizará de acuerdo a lo corresponda, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación.



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Witer

Harold

R



BUSTAMANTE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



GOBIERNO MUNICIPAL

2024- 2027

Maricela Rodríguez González

DRA. MARICELA RODRIGUEZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. Luis Humberto Castro RDZ

C. LUIS HUMBERTO CASTRO RDZ
SINDICO MUNICIPAL.

C. Mariana Reyna Reyna

C. MARIANA REYNA REYNA.
PRIMER REGIDOR.

Profr. Osvaldo Rodríguez Nava

PROFR. OSVALDO RODRIGUEZ NAVA
SEGUNDO REGIDOR.

C. Barbarita Cordova Camacho

C. BARBARITA CORDOVA CAMACHO
TERCER REGIDOR.

C. Elodio Guerrero Rodríguez

C. ELODIO GUERRERO RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR

C. Fidel Trejo Álvarez

C. FIDEL TREJO ALVAREZ
QUINTO REGIDOR

C. Maria de Jesus Hernández Pérez

C. MARIA DE JESUS HERNANDEZ PEREZ
SEXTO REGIDOR.



C. Susano Maldonado Tejada

C. SUSANO MALDONADO TEJADA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



Presidencia Municipal
Zaragoza No. 28, Zona Centro.
C.P. 87960, Municipio de Bustamante, Tam.
Cel.: (832) 105 29 11



BUSTAMANTE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



-----Con las facultades que me confiere el Artículo 68 Fraccion IV y V del Código Municipal Vigente en el Estado de Tamaulipas, el suscrito C. Susano Maldonado Tejada, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, **Certifica y Hace Constar** que de la foja 1 a la foja 41 corresponden a copia fiel y exacta tomada de los originales que se tuvieron a la vista . -----

-----Certifico la presente en la Villa de Bustamante, Tamaulipas, A los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco -----



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

CERTIFICA:

C. SUSANO MALDONADO TEJADA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE
BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.



Presidencia Municipal
Zaragoza No. 28, Zona Centro.
C.P. 87960, Municipio de Bustamante, Tam.
E-mail; bustamantepresidencia24@gmail.com
TEL: 832 105 29 11